

0686

RESOLUCIÓN N° 0686 C.D.
Expediente S01:0000559/2019

PARANA, 23 MAY 2019

VISTO:

La Resolución N° 0663/2019 de fecha 20 de mayo de 2019 aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Resolución se aprueba el Reglamento del Trabajo Integrador Final (TIF) para la Licenciatura en Psicología que se dicta en esta según lo establecido en los Anexos I, II y III de la misma;

Que la Resolución N° 0663/2019 en su artículo 1° deja sin efecto la aplicación de la Resolución N° 2069/2010 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Reglamento de Tesina- para la Licenciatura en Psicología a partir de la entrada en vigencia de la presente norma legal;

Que en los considerandos de la nueva norma legal aprobada se indica que estas definiciones se inscriben en las políticas académicas de la Facultad, porque el ejercicio del derecho a la educación universitaria implica acceder a la misma y transitar este espacio con el objetivo de culminar los estudios y graduarse;

Que al haberse definido el pasaje del formato Tesis al TIF (Trabajo Integrador Final), se ha recuperando la tradición construida en la carrera respecto de investigación pero incorporando dos nuevas modalidades de producción de conocimiento como son la Sistematización de Experiencias y el Ensayo, por lo que se hace necesario tomar decisiones respecto de la situación de estudiantes que están transitando las últimas instancias de la carrera;

Que el análisis comparativo entre ambos reglamentos da cuenta de la clara intencionalidad del Reglamento del Trabajo Integrador Final (TIF) aprobado recientemente para la Licenciatura en Psicología, de facilitar el tránsito y graduación de los estudiantes;

Que en el marco de las políticas académicas de esta facultad es necesario poner en vigencia un Plan de Transición para brindar claridad a las/os estudiantes respecto de las definiciones, opciones y procedimientos a seguir a fin de favorecer el egreso de los mismos;



RESOLUCIÓN N° **0686** C.D.
Expediente S01:0000559/2019

Que el Plan de Transición que ingresó al Consejo Directivo y sus comisiones de trabajo es producto del debate participativo que se tradujo en reuniones convocadas por el Vicedecanato y la Secretaría Académica desde el "Programa de ingreso, permanencia y egreso";

Que a esas reuniones fueron convocados el Departamento de Tesis, el Consejo de Carrera de la Licenciatura en Psicología, Cátedras de Seminario de Tesis, los Centros de Estudiantes, Consejeros Directivos así como los coordinadores de las PPS y diferentes claustros de la carrera a partir de la convocatoria a reuniones de trabajo;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en la tercera reunión ordinaria del día 14 de mayo de 2019 ha aprobado lo actuado por mayoría de votos;

Que este Consejo Directivo es competente conforme con lo dispuesto por el artículo 23° inciso "i" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Plan de Transición entre el Reglamento de Tesis de las Licenciaturas -Resolución N° 2069/2010 FHAYCS- UADER- y Reglamento del Trabajo Integrador Final (TIF) aprobado por Resolución N° 0663/2019 C.D. - FHAYCS- UADER de la Licenciatura en Psicología a partir del 20 de mayo de 2019 y según lo establecido en el Anexo Único de la presente resolución.-

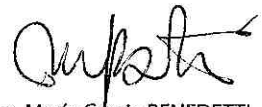
Artículo 2°: Determinar que el Plan de Transición aprobado en el Artículo 1° para la Licenciatura en Psicología tendrá vigencia durante el año académico 2019.-

Artículo 3°: Establecer que los/as estudiantes de la Licenciatura en Psicología que se encuentren cursando cualquiera de los planes de estudios vigentes de la carrera **podrán optar voluntariamente** por realizar su trabajo final- tesis- dentro de la Modalidad Investigación atento a los alcances y definiciones de este Plan de Transición.-

RESOLUCIÓN N° **0686** C.D.
Expediente S01:0000559/2019

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a la Secretaria Académica, Dpto. Tesis, Consejo de Carrera de Psicología, publicar y cumplido, archivar.-


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0686** C.D.
Expediente S01:0000559/2019

ANEXO
PLAN DE TRANSICIÓN-
-AÑO ACADÉMICO 2019-
De la TESIS AL TRABAJO INTEGRADOR FINAL
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

- 1) **Evaluación.-** Todas las producciones de tesis de las/os estudiantes presentadas a partir de la aprobación del nuevo reglamento serán:
 - 1.a) Evaluadas según los **Criterios de evaluación** establecidos en el Art. 17° del nuevo reglamento
 - 1.b) El **Jurado evaluador** estará constituido por dos profesoras/es. (Art. 18°)
 - 1.c) El Jurado deberá tomar como referencia para realizar la evaluación el informe evaluativo presentado por el/la Director/a o equipo que da cuenta del proceso de producción de la/el estudiante, atento a los criterios de evaluación fijados en la presente norma legal. (Art. 18°)
- 2) **Requisitos para presentar proyectos.** Para los/as estudiantes que opten por encuadrar su trabajo en el presente plan de transición se mantendrán durante el año académico 2019- los **requisitos** fijados en la Res. N° 2069/2010. Anexo I. Licenciatura en Psicología: "Haber aprobado 24 materias correspondientes a los primeros cuatro años de la carrera y los Espacios Curriculares Seminarios de Tesis I y Seminario de Tesis II"
- 3) Los/as estudiantes podrán optar voluntariamente por realizar su trabajo final en el marco de este plan de transición, si se encuentran en alguna de las siguientes situaciones académicas: (Art. 7°)

3. a) Estudiantes con proyectos aprobados porque

- I. Alcanzaron la promoción directa en el Seminario de Tesis II – según certificación de la Dirección de Alumnado- y deciden retomar ese proyecto.
- II. Tienen el proyecto de investigación aprobado a través del cual accedieron a una beca y deciden retomarlos.
- III. El/la director/a del equipo de investigación que integra como estudiante le aprueba el proyecto de investigación para hacer el TIF.

En cualquiera de estos tres casos el Departamento de Tesis queda eximido de la evaluación y aprobación de los proyectos. No obstante tendrá que verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en la presente normativa.



0686

RESOLUCIÓN N°

C.D.

Expediente S01:0000559/2019

3.b)- Estudiantes con proyecto de tesis aprobado o en proceso de aprobación por el Departamento de Tesis

Podrán optar por:

3. b.1. Presentar su proyecto y producción final acorde a lo establecido en la Res. N° 2069/2010 FHAYCS- UADER-

3. b.2. Presentar 1 copia en soporte papel de la nueva versión del proyecto y enviar en soporte digital el proyecto a la dirección de correo electrónico que indique el departamento de tesis

4.- Estudiantes que entreguen la tesis una vez aprobado el nuevo reglamento

4.a) Los/as estudiantes podrán optar por presentar su tesis de acuerdo a lo que se establece en **Artículo 14°**. Formato; **Artículo 15° Extensión (entre 45 y 85 páginas...** no se incluye carátula, agradecimientos, índice, bibliografía y anexo/s). **Artículo 16°...** un ejemplar del TIF impreso. Deberá remitir en formato digital, en Word, una versión idéntica a la presentada en soporte papel a la dirección de correo electrónico que se indique el Departamento de Tesis. Los anexos deberán ser presentados únicamente en soporte digital y contener un índice.

4.b). Las tesis serán evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en la nueva Reglamentación.

- Junto con la tesis debe presentar el informe evaluativo del/a director/a que describa el proceso de producción del/a estudiante, y tome en cuenta los criterios de evaluación de la presente norma legal; el que deberá ser tomado como referencia por lxs evaluadorxs. (Art. 17 de la nueva Reglamentación)
- El Jurado evaluador estará constituido por dos profesorxs. Art. 18° de la nueva reglamentación.


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

